NOMBRES Y APELLIDOS	INSTALACION AL ESTRATO DIFECCION DIFECCION IN IN IN IN IN IN IN IN IN	BOGOTA D.C COLOMB A: 385-1414 BUCARAMANGA: 14 MEDELLIN: 604-4111 PEREIR/ 5 : 01-8000-117711	: 697-2424 A:340-0444	NUMERO CODIGO ASESOR:	DENCIA TE	0514		FECHA DE VENTA D D M M A A A </th
CORREO ELEC	TRONICO							
	TELEVISIO		ACK T	/+INTER	RNET			ENVIO DE CONTRATO FISICO AL DOMICILIO
V	ALORES DE SUSCR					S DE M	ENSU	
FAMILIA 1 FAMILIA 2	DECO DECOS GITAL 2 DECOS	VALOR SUSCRIPCION \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	 Valo \$ \$ \$ \$ \$ 	R RECARGA MES		ECARGA MES PARCIAL	VALORES *Corre siempr este va B **Cor	DE REFERENCIA PARA RECARGAS esponde al valor del mes re y cuando se cancele alor en UNA sola recarga. responde al valor del mes
OTROS							inferio	o se realizan recargas res a los valores de la
		\$ \$	\$		\$			na 🔥
VALOR DE PERIMET				RECARGAMES		CARGA MES PARCIAL		lecodificadores, routers, antenas, tarjetas n propiedad de DIRECTV COLOMBIA Ltda.
	AGAR POR SUSCRIPCION	\$	\$		\$		y deben p	ermanecer en el lugar de instalación.
TARJETA DE CREDITO	IC. VISA DINERS CRED. AMEX OTRA CUAL?		TAL EFEC Il tarjeta de ci Tal pagai	rivo \$ Redito \$		FIRMA TARJETAHA		a Terceros)
para: a) Consultar o confirmar en cua riesgo futuro de concederme un cré contenido patrimonial, de tal forma q información mencionada a las centra luego suministraría a dichas centrale cláusula. e) Suministrar a las centra bases de datos públicas o documer SOBRE TRATAMIENTO DE DATOO de cualquier medio en forma directa verificaciones y consultas, control, c social; generar una comunicación ó preferencia, interés de compra, prue cumplimiento a las obligaciones inh outsourcing y demás terceros públic LTDA.; controlar y prevenir el fraude Ley 1581 de 2012, sus decretos reg publicada en direct/com.co. En cua y/o revocación de la autorización dr	alquier tiempo, en las centrales de riesgo, entid dito. b) Reportar a las centrales de riesgo, entid dito. b) Reportar a las centrales de información ue éstas presenten una información veraz, pe ales de información de riesgo datos relativos a tos públicos. f) Reportar a las autoridades tri S PERSONALES : Autorizo a DIRECTV COLC o a través de terceros, actividades de mercac omportamiento, hábito y habilitación de medio uptima en relación con sus servicios, producti- ba de producto, concepto evaluación del sen erentes a los servicios y productos contratad os y/o privados, relacionados directa o indirec en todas sus modalidades; facilitar la correcta Jamentarios y las normas que los modifiquen lquier momento podré ejercer los derechos es e datos personales no proceden cuando EL S	lades financieras, autoridades competi ón de riesgos datos, tratados o sin trati- tinente, completa actualizada y exacta rintermetio de la Superintendencia Fir (ALTDA, como en las centrales de riesgo mis solicitudes de crédito así como on butarias, aduaneras o judiciales la infor MBIALTDA, para recolectar, almacene leo, promoción y opublicidad propia o s de pago, prevención de fraude, así co ps, promociones, programación, estre- ricio, satisfacción y otras relacionadas os con DIRECTV COLOMBIA LTDA; tamente con el objeto social de DIREC a ejecución de las compras y prestacior así como a la Política de Datos Perso tablecidos en estas normas y particular SUSCRIPTOR tenga un deber legal o con o sin cláusula de permaner	entes y con partid ar, tanto sobre el de mi desemper nanciera o las deida go, con las deida ros atinentes a n rmación que requ ra, depurar, usar, de terceros, vent mo cualquier otra nos, destacados cumplir con las a TV COLOMBIA L V COLOMBIA L ros de los servicio mente modificar contractual de p	ulares toda la inforn cumplimiento opor o como deudor, des nás entidades públi is relaciones come ieran para cumplir inalizar, circular, ac a, facturación, gesti relacionada con su facturación, gesti relacionada con su facturación y dem y productos, presta bilgaciones contraí TDA.; informar sob so y productos cont a en el Manual Inte y/o revocar la autori	mación relevante pa tuno com sobre el pués de haber cruz cas que ejercen fun durante el periodo r ciales, financieras sus funciones de co tualizar y cruzar cor tualizar y cruzar cor tualizar y cruzar cor tualizar y cruzar cor tualizar y cruzar cor as actividades, eva as actividades, eva tadas con sus cliente tratados. En todo cas rmo de Políticas y P zación prestada o sa ses de datos de D	ra conocer mi desemplimiento, si lo h incumplimiento, si lo h ado y procesado divers ciones de vigilancia y c recesario señalado en u y en general socioecor ontrolar y velar el cata información propia o c zaudo, programación, s ios, actuales y futuros, luar la calidad de sus j o y soporte técnico de s, suscriptores, usuari uctos y servicios relacico so el tratamiento de mis rocedimientos sobre e olicitar la supresión referenci	no como deudor, r, ubiere, de mis obil so datos úliels para ontrol, con el fin de sus reglamentos la sus reglamentos la le dercorso, mis dal le dercorso, mis dal le dercorso, mis dal le dercorso, mis dal us productos y servici sus productos y servici sus productos y servici adatos personales I Tratamiento de D cial o definitiva de r	n sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, referencias, mi capacidad de pago o para valorar el igaciones crediticias, o de mis deberes legales de a obtener una información significativa. c) Enviar la que éstas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y información indicada en los literales b) y e) de esta ya entregado o que consten en registros públicos, peres constitucionales y legales. AUTORIZACIÓN tos personales con la finalidad de: realizar, a través eligencia de mercados, mejoramiento del servicio, nto de las obligaciones contractuales y de su objeto os y realizar estudios sobre hábitos de consumo, avricios; realizar las gestiones necesarias para dar liados, sus filiales, distribuidores, subcontratistas, ordinario de los negocios de DIRECTV COLOMBIA debe estar sujeto a la protección establecida en la latos Personales de DIRECTV COLOMBIA LTDA. mis datos personales de DIRECTV y declaro torizo expresamente a DIRECTV a realizar
NOMBRE LEGIBLE SUSCRI		no previsio en el contrato.		ECLARO HABER LE	EIDO ESTE CONTRA	TO Y SUS ANEXOS, AC	EPTO TODAS LAS (CONDICIONES INDICADAS EN ESTE CONTRATO.
NOMBRE ASESOR:				FIRMA IDEM	ITIFICACION c.c.	C.E. NIT. NC		
	para realizar pago (SERVIENTREGA) 110		REFI	ERENCIA U	INICA DE P	AGO (NUME		OTAL A PAGAR POR SUSCRIPCION

ANEXO AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DIRECTV EMPAQUETADO CLAUSULA DE PERMANENCIA EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y EFECTOS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL SUSCRIPTOR LO VINCULA A DIRECTV DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO. "Señor usuario, el presente contrato lo obliga a estar vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA.durante un tiempo mínimo de DOCE (12) meses , además cuando venza el plazo de vigencia indicado en el presente contrato éste se renovará automáticamente por otro periodo igual y, finalmente, en caso de que usted decida terminar el contrato antes de que venza el periodo de permanencia mínima señalado usted deberá pagar los siguientes valores: PLAN 3 10 11 12 \$66.900 \$53.600 \$40.300 \$27.000 \$13.700 **FAMILIA 1 DECO** \$160,000 \$146,700 \$133,400 \$120,100 \$106.800 \$ 93.500 \$80.200 FAMILIA 2 DECOS BRONCE DIGITAL 2 DECOS \$270.000 \$247.700 \$225.000 \$202.500 \$180.000 \$157.500 \$135.000 \$112.500 \$ 90.000 \$ 67.500 \$ 45.000 \$ 22.500 INTERNET \$312.000 \$286.000 \$260.000 \$234.000 \$208.000 \$182.000 \$156.000 \$130.000 \$104.000 \$78.000 \$52.000 \$26.000 Siendo esta condición aceptada expresamente por usted, debe permanecer con el servicio por el tiempo establecido en la presente cláusula, y queda vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. de acuerdo con las condiciones del presente contrato". PERÍODO DE PERMANENCIA MÍNIMA. Dado que el contrato plantea la opción de permanencia mínima, EL SUSCRIPTOR se obliga, en razón a los beneficios otorgados, de manera libre y voluntaria a no terminar el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima de DOCE (12) MESES, dependiendo del plan escogido por usted en la caratula del contrato o de cualquier otro medio tecnológico, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de la activación de los equipos. PARA INTERNET: La causa de permanencia mínima corresponde al financiamiento o subsidio del uso en calidad de arrendamiento de los equipos terminales u otros equipos requeridos para el uso del servicio de INTERNET. Para TELEVISIÓN: La causa de permanencia mínima corresponde al no cobro de valores por la activación, vinculación, instalación y equipos necesarios para la prestación del servicio o por el otorgamiento de tarifas especiales por la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: EL SUSCRIPTOR, con la firma del presente Anexo, expresamente declara: a) Que de forma libre y voluntaria ha escogido la presente opción de contratación con periodo de permanencia mínima luego de haber sido informado por DIRECTV de las alternativas de contratar sin dicha permanencia. b) Que se pacta y acepta esta cláusula como contraprestación a los valores que le corresponderían por el financiamiento o subsidio antes señalado, dada la oferta realizada por DIRECTV al momento de contratar el servicio. En caso de que el SUSCRIPTOR dé por terminado el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima estipulado, pagará a DIRECTV, además de cualquier otro valor adeudado por la ejecución del contrato la suma de dinero de acuerdo con el tiempo que haya utilizado el servicio durante ese periodo de permanencia, conforme a lo establecido en la tabla anterior. c) Este mismo pago se hará exigible en los casos en que antes del cumplimiento del periodo de permanencia mínima por causas imputables al SUSCRIPTOR, se dé por terminado el contrato. Para su cobro, una copia del presente anexo del contrato debidamente firmado por el SUSCRIPTOR o la persona que se encuentra presente en el lugar de instalación el día de la misma, quien fue autorizada expresamente por el SUSCRIPTOR para firmar tal documento desde el momento mismo de la celebración del contrato junto con la sola afirmación de DIRECTV acerca del incumplimiento del SUSCRIPTOR y de los valores debidos, prestará suficiente mérito ejecutivo sin necesidad de requerirlo judicial o extrajudicialmente para ser constituido en mora a los que renuncia expresamente el SUSCRIPTÓR, salvo lo estipulado en el artículo 21 de la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. PARÁGRAFO 2*: El incremento de las tarifas se aplicará según lo establecido en el registro de tarifas que hace DIRECTV cada año ante la ANTV de conformidad con la regulación vigente. Quedando a elección de DIRECTV el índice de reajuste que utilizará. Todo esto de acuerdo con el registro de tarifas ante la entidad competente si por ley es necesario. PARÁGRAFO 3: Para el cobro de la presente cláusula, en el caso que el SUSCRIPTOR tome el servicio empaquetado, el cobro está compuesto por los valores correspondientes del plan de TELEVISIÓN escogido más el de INTERNET independientemente de la velocidad escogida.

PLAN CONTRATADO	RECARGA MENSUAL *	RECARGA PARCIAL *	VALOR DE SUSCRIPCIÓN		
NOMBRE SUSCRIPTOR		FIRMA DEL SUSCRIPTOR			

ANEXO AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DIRECTV EMPAQUETADO CLAUSULA DE PERMANENCIA EL PRESENTE ANEXO DEL CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA Y EFECTOS POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ OTORGADO EL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL SUSCRIPTOR LO VINCULA A DIRECTV DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO. "Señor usuario, el presente contrato lo obliga a estar vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA.durante un tiempo mínimo de DOCE (12) meses, además cuando venza el plazo de vigencia indicado en el presente contrato éste se renovará automáticamente por otro periodo igual y, finalmente, en caso de que usted decida terminar el contrato antes de que venza el periodo de permanencia mínima señalado usted deberá pagar los siguientes valores: PLAN 3 10 11 12 \$66.900 \$53.600 \$40.300 \$27.000 \$13.700 **FAMILIA 1 DECO** \$160,000 \$146,700 \$133,400 \$120,100 \$106.800 \$ 93.500 \$80.200 FAMILIA 2 DECOS BRONCE DIGITAL 2 DECOS \$270.000 \$247,700 \$225.000 \$202.500 \$180.000 \$157.500 \$135.000 \$112.500 \$ 90.000 \$ 67.500 \$ 45.000 \$ 22.500 INTERNET \$312.000 \$286.000 \$260.000 \$234.000 \$208.000 \$182.000 \$156.000 \$130.000 \$104.000 \$78.000 \$52.000 \$26.000 Siendo esta condición aceptada expresamente por usted, debe permanecer con el servicio por el tiempo establecido en la presente cláusula, y queda vinculado con DIRECTV COLOMBIA LTDA. de acuerdo con las condiciones del presente contrato". PERÍODO DE PERMANENCIA MÍNIMA. Dado que el contrato plantea la opción de permanencia mínima, EL SUSCRIPTOR se obliga, en razón a los beneficios otorgados, de manera libre y voluntaria a no terminar el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima de DOCE (12) MESES, dependiendo del plan escogido por usted en la caratula del contrato o de cualquier otro medio tecnológico, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de la activación de los equipos. PARA INTERNET: La causa de permanencia mínima corresponde al financiamiento o subsidio del uso en calidad de arrendamiento de los equipos terminales u otros equipos requeridos para el uso del servicio de INTERNET. Para TELEVISIÓN: La causa de permanencia mínima corresponde al no cobro de valores por la activación, vinculación, instalación y equipos necesarios para la prestación del servicio o por el otorgamiento de tarifas especiales por la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: EL SUSCRIPTOR, con la firma del presente Anexo, expresamente declara: a) Que de forma libre y voluntaria ha escogido la presente opción de contratación con periodo de permanencia mínima luego de haber sido informado por DIRECTV de las alternativas de contratar sin dicha permanencia. b) Que se pacta y acepta esta cláusula como contraprestación a los valores que le corresponderían por el financiamiento o subsidio antes señalado, dada la oferta realizada por DIRECTV al momento de contratar el servicio. En caso de que el SUSCRIPTOR dé por terminado el contrato antes del vencimiento del período de permanencia mínima estipulado, pagará a DIRECTV, además de cualquier otro valor adeudado por la ejecución del contrato la suma de dinero de acuerdo con el tiempo que haya utilizado el servicio durante ese periodo de permanencia, conforme a lo establecido en la tabla anterior. c) Este mismo pago se hará exigible en los casos en que antes del cumplimiento del periodo de permanencia mínima por causas imputables al SUSCRIPTOR, se dé por terminado el contrato. Para su cobro, una copia del presente anexo del contrato debidamente firmado por el SUSCRIPTOR o la persona que se encuentra presente en el lugar de instalación el día de la misma, quien fue autorizada expresamente por el SUSCRIPTOR para firmar tal documento desde el momento mismo de la celebración del contrato junto con la sola afirmación de DIRECTV acerca del incumplimiento del SUSCRIPTOR y de los valores debidos, prestará suficiente mérito ejecutivo sin necesidad de requerirlo judicial o extrajudicialmente para ser constituido en mora a los que renuncia expresamente el SUSCRIPTÓR, salvo lo estipulado en el artículo 21 de la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. PARÁGRAFO 2*: El incremento de las tarifas se aplicará según lo establecido en el registro de tarifas que hace DIRECTV cada año ante la ANTV de conformidad con la regulación vigente. Quedando a elección de DIRECTV el índice de reajuste que utilizará. Todo esto de acuerdo con el registro de tarifas ante la entidad competente si por ley es necesario. PARÁGRAFO 3: Para el cobro de la presente cláusula, en el caso que el SUSCRIPTOR tome el servicio empaquetado, el cobro está compuesto por los valores correspondientes del plan de TELEVISIÓN escogido más el de INTERNET independientemente de la velocidad escogida.

PLAN CONTRATADO	RECARGA MENSUAL *	RECARGA PARCIAL *	VALOR DE SUSCRIPCIÓN		
NOMBRE SUSCRIPTOR		FIRMA DEL SUSCRIPTOR			